

Quito, mayo 17 del 2019

INFORME DE COMISARIO

A los Señores Accionistas de:

AGILITUM C.A.

1. En mi calidad de comisario y de conformidad a lo que dispone la Ley de Compañías y su Reglamento expedido con la resolución 92-14-3-0014 publicado en el registro oficial No.44 del 13 de octubre de 1992 pongo a consideración de los accionistas de AGILITUM C.A. el presente INFORME DE COMISARIO sobre el ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2018, mi trabajo fue efectuado en base de los procedimientos de revisión que he llevado a efecto para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 274 y 278 de la Ley de Compañías. Mi revisión se basó en los estados financieros (estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Evolución del Patrimonio y Flujo de Efectivo) proporcionados por la Administración de la Compañía, los cuales son de responsabilidad de la Compañía, siendo mi responsabilidad la de emitir una opinión en base a mi revisión.
2. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y dentro del proceso de trabajo de revisión efectuado, conforme a lo explicado en el párrafo anterior, obtuve la información pertinente y realicé las pruebas selectivas encaminadas a dar cumplimiento a mi función de Comisario de AGILITUM C.A. en relación a:
 - ✓ Cumplimiento por parte de los administradores, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General.
 - ✓ Funcionamiento de los procedimientos de control interno de la Compañía.
 - ✓ Confiabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las cifras registradas en los libros de contabilidad; y, si éstos han sido elaborados de acuerdo

a las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas.

✓ Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías y que tienen relación con:

- Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en el caso en que fueren exigidas.
- Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación.
- Examinar en cualquier momento los libros y papeles de la compañía y los estados de caja y cartera.
- Revisar el balance y el estado de resultados y presentar un informe a la Junta.
- Convocar Juntas Generales de Accionistas en los casos determinados en la Ley de Compañías.
- Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la Junta General, los puntos que creyere conveniente.
- Asistir con voz informativa a las Juntas Generales.
- Vigilar en cualquier momento las operaciones de la Compañía.
- Pedir informes a los administradores, promover motivadamente la remoción de los administradores y presentar a la Junta General las denuncias que haya recibido.

3. El resultado de mi revisión no reveló situaciones contrarias en relación a los aspectos mencionados en el párrafo precedente, que en mi opinión constituyan incumplimientos y/o limitaciones significativas por parte de la administración de AGILITUM C.A. en el cumplimiento de mi responsabilidad como comisario.

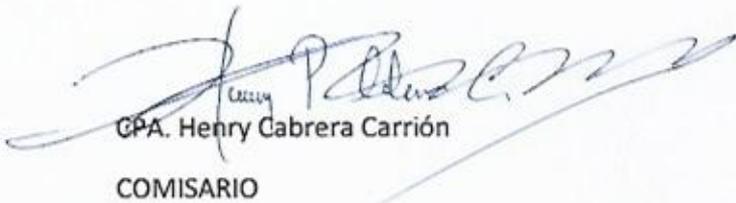
El cumplimiento de los aspectos mencionados en el párrafo segundo, así como los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias son responsabilidad de la Administración de la Compañía y tales criterios eventualmente no podrían ser compartidos por las autoridades competentes.

Por lo antes expuesto recomiendo la aprobación del Estado de Situación Financiera de AGILITUM C.A. a diciembre 31 del 2018 y los correspondientes Estado de Resultados Integrales por Función, Cambios en el Patrimonio y Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha.

En mi opinión, considero que los Estados Financieros que han sido preparados en base a las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas,

presentan razonablemente la situación financiera de AGILITUM C.A. a diciembre 31 del 2018 y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivos por el período terminado a esa fecha.

Cordialmente,



CPA. Henry Cabrera Carrión
COMISARIO